

Imperiosa Benemerita, segun concierne, e igual  
mente acordaron verne y combaga p[ro]vecho de  
nuestro d[omi]nio de cura vicario de esta villa Inteligencia  
de los sumptos para que se vna concurrencia  
de no nombre, que se ha de hacer, e dia y hora se m[er]ita  
de, comendose p[ro]visoria para que se concie  
vna de acordos y sumptos de no nombre de

de Alfonso Telles J. Andru Madal  
Candor Ramo  
Jacheg  
D. Luis de Canovas  
Alonso  
D. Alfonso de S. Juan Maniz  
Ramos  
F. J.

Juan Diego Ruiz Diego Castilla  
Ramos

Quiero traerme reformo la capitulo. Comencamos  
que se manda con el acuerdo de esta forma con el p[ro]p[ri]o  
va de la redon del nombramiento que en el se contiene  
firmada de esta guisa de la que se entrego a p[ro]p[ri]o  
de un año de un solo de los de ayuntamiento,  
deamos fe y lo firmamos p[ro]p[ri]o

Diego Castilla  
Ramos

Proba de la de Jovana y de un y cho de de fecho  
Año de Juan Diego Ruiz de S. Juan de S. Antonio

